

librami
 S

La obra de d. Bartolomeo de las Casas para que se cumpla en la ciudad de Santo Domingo de Guzman en el año de noventa e cinco de este presente siglo. En la qual se contiene el traslado de lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año.

El Licenciado
 D. Gomez

Alonso
 Juan de

La obra de d. Bartolomeo de las Casas para que se cumpla en la ciudad de Santo Domingo de Guzman en el año de noventa e cinco de este presente siglo. En la qual se contiene el traslado de lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año.

En el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año.

tuvo ad ror

En el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año.

carta de

En el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año. En el qual se acordó que se diese licencia para que el dicho Bartolomeo de las Casas se fuese a la ciudad de Santo Domingo de Guzman para que se cumpla en ella lo que se acordó en el ayuntamiento de dicha ciudad en el día de veintidós de mayo de dicho año.

